

PRORROGA DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN RÍO DE JANEIRO
370

RESOLUCIÓN N° 1458 /

RECOLETA, 03 MAYO 2019

VISTOS:

1. Resolución N° 2147 de fecha 26 de Junio del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Río de Janeiro N° 370, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Resolución N° 536 de fecha 15 de Febrero del año 2019, que autoriza el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta en la RES N° 2147 otorgando plazo de 30 (Treinta) días con la finalidad de ejecutar obras sanitarias en propiedad ubicada en Río de Janeiro N° 370, enrolado en la patente N° 2-749348, a nombre de don Nadem Abuhadba Mussa **Tachado Ley 19.628**
3. Carta ingresada el 26 de Abril de 2019 por Joan Abuhadba Mussa **Tachado Ley 19.628** en representación de la razón social sancionada y arrendatario de la propiedad **COMERCIAL PALESTINA SPA, Rut: 76.722.637-3**, mediante la cual solicita prórroga de alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la RES N° 2147 de fecha 26 de Junio del 2018, con la finalidad de continuar con la tramitación de Aguas Andinas.
4. Certificado de inscripción eléctrica interior TE1 Folio 1981766.
5. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de Marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N°2147 de fecha 26 de Junio del año 2018, al establecimiento comercial ubicado en **Calle Río de Janeiro N°370**, otorgándose un período de **30 (Treinta) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 26 Abril de 2019, con la finalidad de continuar tramitación Aguas Andinas.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecida que el alza provisorio de esta clausura, **No permite el desarrollo de actividad comercial** alguna, así como tampoco se destinada a un uso distinto para el cual esta solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/GCH/sct
02/05/2019

1549857



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR D.A.C. (S)